

DECRETO EXENTO N° 6215

PUERTO MONTT, 08 JULIO 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La necesidad de establecer un ordenamiento relativo del Aparcamiento de los Vehículos Municipales.
- 2.- Considerando el aumento del parque automotriz de esta Dirección de Educación.,

DECRETO:

Establézcase los siguientes lugares de aparcamiento:

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
 OFICINA DE PARTES
 27 JUL 2009
 N° SISTEMA 12304
 OPERACIONES OFICINA RECIBIDA

RECINTO TALLER D.E.M: población Cayenel

M-03	Camion	BLZW- 30	D.E.M
------	--------	----------	-------

EDIFICIO CONSISTORIAL

N° Interno	Vehículo	Patente	Dirección	Función
M-01	Camioneta	XU - 4639	D.E.M	Jefe Equipamiento
M-04	Mini Bus	VS - 8318	D.E.M	Transporte alumnos
M-08	Mini Bus	BLZD- 62	D.E.M	Dirección Educación
M-07	Station Wagon	BSPG- 62	D.E.M	U.T.P
M-06	Furgon	BVSW- 54	D.E.M	Social
M-05	Furgon	XU- 4638	D.E.M	Operaciones

CUERPO DE BOMBERO DE ALERCE

08	Buses Escolares			
----	-----------------	--	--	--

ESCUELA LICARAYEN

02	Buses Escolares			
----	-----------------	--	--	--

TALLER MUNICIPAL

06	Buses Escolares			
M-02	Camioneta	VH - 8250	D.E.M	Operaciones

ESCUELA CARE CHILE

01	Bus Escolar			
----	-------------	--	--	--

2° Una vez finalizada la jornada laboral diaria o del cometido **funcionario**, los vehículos deberán ser guardados obligatoriamente en el recinto municipal previamente autorizado, estableciéndose los controles internos y resguardos que precedan.

3° **Queda** estrictamente prohibidos el ingreso de cualquier persona extraña a los recintos de Aparcamiento de Vehículos Municipales, **sin la debida autorización.**

4° Queda estrictamente prohibido aparcarse vehículos municipales en lugares no autorizados o en **recintos** particulares, **lo que acarreará la correspondiente responsabilidad administrativa del infractor.**

5° En caso de que deba disponer el aparcamiento del vehículo en un recinto que no sea los señalados en el Art. 1º, el Director de Unidad deberá solicitar con al menos 24 hrs. de anticipación al D.E.M la autorización respectiva **y tratándose excepcionalmente de situaciones de emergencia, bastará solicitar autorización verbal por cualquier medio al Director de educación, sin perjuicio de materializar la solicitud y la autorización por escrito a la brevedad posible.**

6° En los recintos municipales de aparcamiento de vehículo se deberá llevar un libro de Control de ingreso y salida de los vehículos municipales, dejándose constancia de la hora, N° de vehículo, N° placa patente, nombre del chofer, nombre de los acompañantes, observaciones respecto al chofer y vehículo, kilometraje del vehículo, lugar destino y nivel del estanque de combustible.

7° **FIJENSE** los siguientes horarios de ingreso y retiro de vehículos municipales desde los lugares de aparcamiento según destinos:

Recorridos

Horarios	Bus N°	Conductor	Recorrido	Horario	Obs.	Lugar de aparcamiento
M/T	BZSG-37	Eleodoro Torres	Ralimo/ Parpalen	06:45	Liceo de Piedra Azul	Recinto bombero Alerce
M/T	BZSG-35	Edgardo González	Alerce/ Pto. Montt - Licarayen	07:10	Escuela Licarayen-Libertad y Chiloé	Recinto bombero Alerce
M/T	BZSG-39	Pablo Aguila	Alerce/ Pto. Montt- Pichi Pelluco	07:10	Esc. Arturo Prat (por Senda Central)	Recinto bombero Alerce
M/T	BZSG-28	Claudio Carcamo	Chaqueihua	07:00	Liceo Las Quemadas	Taller Municipal
M/T	BZSG-33	Edwin Fierro	Pto. Montt/ Las Quemadas(Marcela Paz)- Alerce	07:10	Liceo Las Quemadas	Recinto bombero Alerce
M/T	BZSG-36	Jaime González	Tepual/ Pto. Montt	07:20	Esc. El Lagunitas-Rotario Bravo	Taller Municipal
M/M/T	BZSG-30	Carlos Barrientos	Correntoso/ Pelluco/ Chamiza/Coihuin Bajo	06:50	Esc. Chamiza y Correntoso-Pelluco	Taller Municipal
M/M/T	BZSG-29	Juan Tapia	Ilque/ Huelmo	07:00	Esc. Ilque	Taller Municipal
M/T	WZ-8368	José Almendra	Trapen	07:00	La Goleta-Trapen- Los Abellanos	Esc. Licarayen
M/T	BZSG-31	Milton Oyarzun	La Arena/ Piedra Azul	07:00	Liceo Piedra Azul	Esc. Care Chile
M/M/T	WZ-8365	Raúl Rogel	Costa Tenglo	07:00	Esc.	Esc. Licarayen

27

					y Anahuac	
M/M/T	WZ-8369	Esteban Muñoz	La Arena/ Pto. Montt	06:50	Liceo Piedra Azul y Pto. Montt	Taller Municipal
M/M/T/V	BZSG-32	Sergio Barría	Alerce y Vespertino	07:00	Esc. Alerce-Los Colonos-La Vara y Industrial	Recinto bombero Alerce
M/M/T	BZSG-38	Menandro Vega	Pie	07:10	Bus	Taller Municipal
M/M/T	*	Víctor Álvarez	Pie	07:10	Furgón	Recinto bombero Alerce

Se exceptúa de dicho horario la camioneta M-5 patente VH-8250 dependiente del Servicio de Mantenición buses D.E.M.

8º En el caso que el vehículo fuese aparcado posterior a las 23:00 hrs., y no cuente con la autorización del D.E.M, el guardia, del recinto deberá dejar constancia del hecho en el libro de Control de ingreso y salida de vehículos. El Director de Unidad a la cual pertenece el vehículo que registró atraso en su aparcamiento, deberá informar por oficio en forma inmediata la situación de atraso a la Dirección de Educación Municipal, lo que evitara la solicitud de la investigación sumaria correspondiente.

9º Los vehículos que se retiren con posterioridad a las 23:00 hrs. (Eliminar la enumeración de días ya que los comprende todos) deberá contar con la autorización de salida de vehículos otorgada por el D.E.M. En atención a ello, el Director de unidad deberá presentar al D.E.M la solicitud de "Autorización de Salida de Vehículo" por lo menos con 24 hrs. de anticipación.

10º La verificación del ingreso y salida de los vehículos municipales de los recintos de aparcamiento estará a cargo del servicio de guardias de la Municipalidad de Puerto Montt o establecimientos involucrados.

11º El procedimiento de ingreso y salida de los vehículos del recinto de aparcamiento será el siguiente: El guardia del recinto, será el encargado de registro y fiscalizar el ingreso y salida de los vehículos municipales al recinto de aparcamiento.. En caso de notar alguna anomalía deberá quedar registrado en el libro de Control de ingreso y salida de vehículos, y deberá comunicar de inmediato la anomalía al Jefe de la Unidad.

12º Cada conductor debe de ser responsable **del cuidado y del aseo y mantención básica del vehículo a su cargo.**

13º La jornada de trabajo es de 44 horas semanales, las que serán distribuidas en referencia de las jornadas escolares de acuerdo al reglamento interno

R

14° **CUMPLASE** esta instrucción a contar de la fecha del presente Decreto.

15° **COMUNIQUESE** a todos las Unidades Municipales.

16° **DEROGASE** todo Decreto emitido con anterioridad a presente sobre Aparcamiento Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD
Secretario
Municipal
PUERTO MONTT

JORGE SCHMIDT BILLEKE
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
PUERTO MONTT

RABIN ERNAN TORQUINTEROS
ALCALDE DE PUERTO MONTT

Ry

4



LEN/DSV/dsv